

José Gutiérrez Guerra

El "Banco de la
Nacion Boliviana"

(Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo)

LA PAZ—Bolivia

IMP. ARTÍSTICA
Ayacucho 90 y 92
1909

101398

José Gutiérrez Guerra

El “Banco de la
Nación Boliviana”

(Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo)

LA PAZ—Bolivia

IMP. ARTÍSTICA
Ayacucho 90 y 92
1909

INDICE

CAPÍTULOS	PÁGINAS
I Una importante iniciativa	1
II La falta de capitales	3
III El crédito	6
IV La potencia económica de nuestros Bancos	9
V Las garantías	12
VI Los artículos 1º y 2º	15
VII El artículo 3º	20
VIII El artículo 4º	22
IX El artículo 5º	23
X El artículo 6º	25
XI El artículo 7º	29
XII El artículo 8º	32
XIII El artículo 9º	34
XIV El artículo 10º	34
XV El artículo 11º	34
XVI El artículo 12º	39
XVII El Patrón de Oro	39
XVIII El Proyecto Zambrana-Urioste	47

APENDICE

Empréstito por £ 1.500,000 y Banco de la Nación Boliviana, por Heriberto Gu- tiérrez	I
Banco de la Nación, por Juan Muñoz Re- yes	XIV

The seal of the Universidad Mayor Pacensis Di. Andre Bello is a large, semi-circular emblem in the background. It features a sun with rays at the top, a mountain range in the middle, and a star at the bottom. The text "UNIVERSITAS MAJOR PACENSIS DI. ANDRE BELLO" is written around the perimeter of the seal.

El "Banco de la Nación Boliviana"

I

Una Importante iniciativa

Motivos de salud, nos obligaron á ausentarnos de la ciudad, impidiendo que podamos terminar nuestra respuesta á la «Contestación Obligada» con que nos ha honrado el Dr. Zenón Zamora, Director Gerente del Banco Nacional de Bolivia; «contestación obligada», que ha sido ampliada y publicada por el Banco, en folleto.

Antes de continuar con nuestra respuesta á los escritos oficiales del Sr. Gerente de la mencionada institución; y antes de ocupar-

nos del sinnúmero de artículos anónimos, más ó menos ofensivos, que nos ha dedicado la mayor parte de los periódicos del Sud, queremos tratar de una importante iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nos referimos al Proyecto de Ley que el Supremo Gobierno ha sometido ante la consideración de las H.H. Cámaras Legislativas, para el establecimiento del «Banco de la Nación Boliviana»; institución en la que, el Estado aportará un capital de £. 1.000.000-tomado del millón y medio á que asciende el empréstito externo que se proyecta contratar.

El H. Congreso, en Sesiones Extraordinarias, debe ocuparse próximamente de esta importante iniciativa y es oportuno el momento, para examinar, en su conjunto y en sus detalles, el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

Se trata de un asunto de entidad trascendental, que ha de influir poderosamente en el futuro desenvolvimiento del país y es explicable que, de preferencia, aspiremos ocuparnos de él, dando momentánea tregua á nuestra polémica con el Sr. Gerente del Banco Nacional.

II

La falta de capitales

Un punto que parece reconocido por todos los elementos pensadores del país y que está en la conciencia misma del público, es el hecho de que la nación carece de capitales efectivos, para el impulso de sus industrias, fomento de sus negocios y explotación de sus riquezas.

Don Angel Diez de Medina, ex-Ministro de Hacienda, en su Memoria presentada á la Legislatura de 1909, y al ocuparse de la crisis atravesada por el país, decía: «Dicha crisis, que tuvo por causa inmediata la mundial de que habla extensamente mi H. antecesor, fué más directamente influída por otros factores relacionados con nuestra economía nacional. Puedo enumerar dos de ellos: 1º El abuso de crédito producido en la época bonancible de los negocios y del alto precio de nuestros productos en Europa; 2º *La falta de capitales efectivos* para impulsar dichos negocios y cubrir nuestros saldos internacionales».

Don Félix Avelino Aramayo, en folleto que ha publicado últimamente, y refiriendo-

se á la afirmación que consignamos en «Estadística Bancaria» de que la crisis única que en estos momentos nos aflige es la de falta de capitales, dice lo siguiente:—«*No hay duda de que faltan capitales* y serían bienvenidos los que se empleasen en la industria, en la apertura de caminos ó en cualquier objeto reproductivo; pero la mejor manera de ahuyentarlos sería crear el caos en la circulación monetaria».

El señor Aramayo habla de «caos en la circulación monetaria» porque combate la idea de fundar un Banco del Estado con emisión fiscal; y la combate, sin duda antes de haber conocido el Proyecto del Ejecutivo.

Don Heriberto Gutiérrez, en artículo que ha publicado últimamente, apoyando la iniciativa del Gobierno para la fundación del «Banco de la Nación Boliviana», al contestar las apreciaciones del señor Aramayo, dice muy acertadamente lo siguiente: «Hay en estos razonamientos un prejuicio y un error de concepto. Un prejuicio porque se discurre en el supuesto de que se proyecta fundar un Banco del Estado, organizado y administrado por él, cuando en la realidad se trata de una creación mixta, en la que entrará capital del Estado y de parti

« culares, con la circunstancia fundamental
« de que el gobierno y la dirección del Ban-
« co, serán también particulares, puesto que
« la mayoría del personal, en la corporación
« administrativa, estará formada de accio-
« nistas particulares».

Refiriéndose á la necesidad que el país
tiene de capitales, el señor Heriberto Gutié-
rrez, consigna en el artículo á que nos hemos
referido estas palabras:—«La importación
« de capitales producirá como resultado in-
« mediato, el florecimiento de las industrias,
« la actividad del comercio y quizá también
« un estímulo para iniciativas de tal impor-
« tancia, que, en pocos años, transformarían
« nuestros campos, hoy yermos y abandona-
« dos, en grandes instalaciones agrícolas».

Don Juan Muñoz Reyes, ha publicado
hace pocos días una refutación á las ideas del
señor Aramayo, en lo relativo á la fundación
del «Banco de la Nación Boliviana», cuyas
bases no podían ser conocidas por dicho se-
ñor cuando escribió su folleto. En el artícu-
lo del señor Muñoz Reyes, encontramos las
siguientes líneas sobre la carencia de capita-
les efectivos:—«Todos los hombres de nego-
« cios, incluso el señor Aramayo, están de
« pleno acuerdo que lo que falta al país son

« nuevos capitales, que forzosamente tienen « que ser traídos del extranjero».

No es nuestro propósito ocuparnos en este artículo del folleto del distinguido economista don Félix Avelino Aramayo, pues en lo que se refiere al Banco en proyecto, sus observaciones han partido de un supuesto erróneo y se hallan contestadas por los escritos que hemos citado de los señores Heriberto Gutiérrez y Juan Muñoz Reyes.

Si hemos anotado anteriormente las opiniones de los que se han ocupado de estos asuntos, es con el objeto de demostrar la uniformidad con que todos ellos aprecian que el país carece de los suficientes capitales para el incremento de su progreso.

III

El crédito

No se puede negar que el uso discreto y acertado del crédito, es la base más efectiva para crear la fortuna privada y pública.

Los particulares, sean ellos comerciantes ó industriales, impulsan sus negocios y realizan sus utilidades, no tanto con el capital propio de que disponen, sino con los poderosos elementos del crédito y del trabajo.

Así también, las naciones, no pueden explotar sus riquezas, sin usar de capitales ajenos que les permitan alcanzar más rápidamente su progreso.

Es pues un error á nuestro juicio, que se abrigue infundados temores de que el país comprometa su porvenir, al usar de su crédito, lanzando un empréstito extranjero, que ha de destinarse á fines esencialmente reproductivos.

Si un particular apela al crédito para gastos supérfluos y de lujo, se puede afirmar que irá á una segura ruina. En cambio, si hace uso de su crédito para llevar á término bien meditados negocios, es innegable que así labrará su fortuna.

Igualmente, si una Nación contrata un empréstito para emplearlo en obras de ornato ó innecesarias, el servicio de aquella deuda agotará su potencia económica, con relación á la proporción del capital despilfarrado. Como contraste, si un país apela á un empréstito para fines lucrativos y para el impulso de sus industrias y de su comercio, con ello habrá dado un gran paso en la senda del progreso. El servicio de aquel crédito ya no será una carga onerosa para la nación, pues los rendimientos fiscales se acre-

centarán en proporción directa con el desarrollo de los negocios y el aumento de sus productos.

El Ministro de Hacienda, señor Diez de Medina, decía muy acertadamente al H. Congreso, en su Memoria: «Lo que, á mi juicio, « corresponde estudiar al Poder Legislativo, es la manera de imprimir vigoroso impulso á nuestras industrias, acrescentando, por ese medio, la producción nacional».

La manera más eficaz de impulsar nuestras industrias, es sin duda alguna la de poner al alcance de ellas los capitales de que carecen. Por falta de recursos, que no pueden facilitar nuestros Bancos actuales, aún bajo las más saneadas garantías, vemos languidecer todas las iniciativas de progreso y de trabajo.

Industriales agrícolas que dedican sus energías tenazmente á la explotación de propiedades de indiscutible porvenir, se encuentran detenidos en el camino, y amenazados del desastre, porque los Bancos, de manera exabrupta, les han cerrado sus puertas y exigido la devolución del capital prestado, que se halla invertido justamente, en el fomento de la producción de aquellas propiedades.

Facilítese el crédito á aquellos industriales, que pueden dar suficientes garantías, y se les verá surgir en sus negocios, con provecho positivo del país en general.

Con capitales extranjeros puestos al alcance del comercio honrado, veremos establecerse fábricas é infinidad de industrias de que ahora carecemos. Podremos entonces *producir*, y consumiremos lo manufacturado en el país, limitando considerablemente nuestras importaciones.

IV

La potencia económica de nuestros Bancos

El Ministro de Hacienda, Sr. Benedicto Goytia, en la Memoria que presentó á la Legislatura de 1908 y al ocuparse del retraimiento del crédito bancario, manifestaba su opinión en el sentido de que los Bancos habían agotado su potencia económica.

Su sucesor en la Cartera de Hacienda, don Angel Diez de Medina, confirma de manera explícita las ideas que en este orden emitió su antecesor, y agrega las siguientes palabras, que revelan la escasés de recursos de que disponen nuestras instituciones de

credito. Dice: «Finalmente, los capitales « efectivos de que disponen (los Bancos) son « insuficientes para acometer grandes com- « binaciones, capaces de resolver el proble- « ma del cambio y asegurar su propia esta- « bilidad, sin recurrir al apoyo de los Podedes Públicos».

En confirmación de las autorizadas opiniones que hemos citado, basta anotar que entre capital y reservas, los Bancos Nacional, Argandoña, Industrial, Agrícola y Mercantil, según sus últimos Balances semestrales, apenas tienen Bs. 16.794.469.77; capital con el que, han prestado al público, usando para ello de la facultad de emisión y de los depósitos que les han sido confiados, la suma de Bs. 34.280,257.54, ó sea *más del doble* de su capital efectivo.

Este solo hecho, que es incontestable, pone de manifiesto que verdaderamente nuestros Bancos han agotado su potencia económica.

Además de los Bancos citados, tenemos es cierto, el Bolivia y Londres, que hace pocos meses se ha fundado con un capital reducido de un millón de bolivianos, y cuyas inversiones no podemos citar porque aún no ha publicado ningún balance. También te-

nemos los Bancos Alemanes, con agencias de atribuciones tan limitadas, que para una operación de préstamo mayor de Bs. 10,000.— requieren prévia consulta á sus oficinas principales.

No son pues factores apreciables, que puedan demostrar que la potencia económica de las instituciones de crédito, no ha llegado á su último límite.

En esta situación, no es posible suponer que los Bancos existentes puedan yá prestar mayor contingente al progreso del país, en sus industrias y comercio. Sus deficientes capitales no les permiten ir más allá.

Por otro lado, no tienen los elementos necesarios de capital, y créditos en el exterior, para contrarrestar las especulaciones en el cambio internacional, que tiendan á determinar la exportación del oro sellado. El ex-Ministro de Hacienda, señor Díez de Medina, lo dice claramente: «Las relaciones « que nuestras oficinas de crédito mantienen « con el extranjero, son igualmente limita- « das y se reducen á remesas de letras ó de « minerales para girar sobre su importe, es- « peculando en las diferencias de cambio. « Los créditos que tienen abiertos en las ca- « sas de banca inglesas ó francesas, son rela-

«tívimamente pequeños y solo recurren á ellos « en situaciones determinadas».

Ante la demostrada insuficiencia de nuestros raquíticos Bancos y ante las proverbiales riquezas de nuestro suelo, que no se explotan por falta de capitales, consideramos absolutamente necesaria la contratación del empréstito y fundación del Banco proyectado por el Poder Ejecutivo.

V

Las garantías

El arma más poderosa que esgrimen los opositores á la brillante iniciativa del Gobierno, se encuentra sintetizada en el prejuicio de que una institución de crédito, en cuyo manejo interviene el Estado, está predestinada inevitablemente á la ruina. Se desconfía de la honradez de nuestros hombres públicos; se cree que los billetes del nuevo Banco serán emitidos sin control y fraudulentamente en la Caja Nacional; se dice que la institución que se proyecta fundar, será un Banco Político, para dar crédito sin límite á los allegados al poder.

Don Zenón Zamora, Gerente del Banco Nacional, que naturalmente no mira con sim-

patía el establecimiento de una institución más poderosa que la manejada por él, dice en el folleto que ha publicado:—« para « concluir diremos que si el señor Guerra « cree que la crisis que aflige al país es debi- « da á la falta de capitales y que para con- « jurarla hay que hacer venir uno ó dos mi- « llones de libras esterlinas para fundar un « Banco del Estado, de nuestra parte anhe- « lamos que no pese sobre el país la calami- « dad pública de un Banco del Estado, con « facultad amplia de emitir papel moneda en « la Caja Nacional. Este asunto es dema- « siado serio y hemos tenido ocasión de ha- « cer notar al actual Jefe del Estado, los pe- « ligros que entraña».

El temor infundido de competencia en negocios; la posibilidad de que el actual «coloso de nuestras instituciones» pierda el poder omnímodo á que se ha habituado; el recuerdo de que han pasado los tiempos en que aquel «coloso» con su alta gerarquía de *cuarto poder del Estado*, determinaba crisis ministeriales; en fin, la pérdida de la *preponderancia financiera* de la República, se comprende que hayan inspirado las líneas trascritas, pues nunca se ha tratado, ni se trata, en el Proyecto del Ejecutivo, de «fa-

cultad amplia de emitir papel moneda en la Caja Nacional».

El señor don Félix Avelino Aramayo dice:—«Nada sería más desacertado que poner « en manos del Gobierno una arma tan peligrosa como la facultad de monopolizar la « emisión de papel moneda». Después agrega:—«la confianza en las viejas instituciones manejadas con prudencia y con timidez, « desaparecería á la sola enunciación de un « Banco librado á las oscilaciones de la política y al merodeo de las paniaguados del « poder».

Son palabras duras é injustas á nuestro juicio las del señor Aramayo, si hemos de aplicarlas al Proyecto del Ejecutivo, que rodea de garantías la correcta administración del Banco de la Nación Boliviana.

Siendo nuestro deseo analizar la iniciativa del Gobierno en cada uno de los doce artículos de que consta el Proyecto de Ley, pasaremos á hacerlo, y allí veremos, si las garantías de buen manejo del Banco, son satisfactorias y suficientes, para alegar toda posibilidad de «emisiones amplias de papel moneda en la Caja Nacional» y para que la nueva institución, no esté «librada á las osci-

« laciones de la política y al merodeo de los
« paniaguados del poder».

VI

Los artículos 1º y 2º

1º—*Se autoriza el establecimiento de un Banco de Emisión, préstamos y descuentos, con el nombre de "Banco de la Nación Boliviana", cuyo capital inicial será de £ 2.000,000. ó sean Bs. 25.000,000 divididos en 200,000 acciones de á £ 10 cada una.*

2º—*El Poder Ejecutivo invertirá en la adquisición de 100,000 acciones de dicho Banco, £ 1.000,000 de los fondos provenientes del empréstito que, según ley especial, se le autoriza contratar en los mercados extranjeros.*

No es pues un Banco del Estado el que se proyecta fundar. Es un Banco en el que el Estado será accionista, invirtiendo en la adquisición de 100,000 acciones, un millón de libras esterlinas.

Así, los beneficios del empréstito alcanzarán á los comerciantes, á los industriales y al público en general, que podrán ocurrir al nuevo Banco en demanda de crédito. Aque-

lla institución, prudentemente manejada, invertirá sus capitales en operaciones bien garantizadas y obtendrá las utilidades correspondientes. Aquél millon de libras será reproductivo, é implicará un capital real que dará rendimientos, en mucho superiores al servicio de intereses y amortización de la deuda.

Nuestros Bancos actuales, á pesar de la limitación notoria con que trabajan, dedicándose únicamente al ramo de préstamos de dinero, sin explotar la diversidad de negocios bancarios que dan vida y utilidades á las instituciones extranjeras, tienen ganancias anuales líquidas, que representan en término medio mucho más de un 15 % sobre su capital efectivo.

Estas utilidades las realizan sin esfuerzo alguno, siguiendo la rutina establecida y al amparo de la regalía de la emisión, de que disfrutan en proporción crecida. Si se quitase á nuestros Bancos esta facultad, veríamos que dada la escasés de negocios á que se dedican y la carencia de iniciativas con que son manejados, sus ganancias serían tan insignificantes, que se impondría la liquidación de ellos; ó bien, reaccionarían de sus rutinarias costumbres, para dar á los Bancos

su verdadero giro y hacer que el capital (como sucede en instituciones que no disfrutan de la regalía de emisión) produzca utilidades satisfactorias.

El Banco de la Nación Boliviana, que se establecerá con iguales derechos y obligaciones que los hoy existentes, podrá pues con igual facilidad, realizar ganancias que representen anualmente un 15% sobre su capital.

Esta utilidad, sobre las 100,000 acciones del Estado, representaría anualmente..... £ 150,000.—
calculando que un 20% de ella, como establece el artículo 10 del Proyecto, se destine al fondo de reserva, ó sea..... " 30,000.—
el Estado recibiría como dividendo anual £ 120,000.—

Con este ingreso se atendería, superabundantemente al servicio de intereses y amortización, no solo del millón de libras invertido en el Banco, *sinó del total que se proyecta contratar, ó sea £ 1.500,000.*

Por las gestiones anteladas que ha hecho á este respecto el Gobierno, se puede afirmar que el empréstito será colocado en condiciones que no sean inferiores á un ser-

vicio anual de 7 %: por intereses 5 % y por amortización 2 %. Esto representaría sobre el millón y medio de libras, un servicio anual de £ 105,000.— y para ello el Estado con solo invertir un millon en el Banco, tendría como dividendo de sus acciones £ 120,000 al año, cantidad, que en el peor de los casos, no sería inferior á £ 100,000.—

Al cabo de más ó menos 30 años y mediante el puntual pago de intereses y amortización, la deuda del país por dicho empréstito habría desaparecido totalmente, quedando á Bolivia un capital efectivo y propio en el Banco, de £ 1.000,000, acrescentando á £. 2.000,000— con los fondos de reserva que en aquel lapso de tiempo habría acumulado la institución.

Como negocio acertado para el porvenir de la República, no hay duda que el Proyecto del Ejecutivo es satisfactorio. Si la combinación se lleva á término, el país entrará de lleno en una era de prosperidad y progreso y dentro de 30 años el Erario Nacional se verá reforzado con un capital positivo de cincuenta millones de bolivianos.

Además, cabe tener en cuenta las ventajas que reportará el país con las obras de salubridad y aguas corrientes y con los estu-

dios definitivos de importantes ferrocarriles, que se realizarán con la parte del empréstito no destinada al Banco de la Nación Boliviana.

En el Proyecto de Ley respectivo, se han afectado al servicio del nuevo empréstito los impuestos sobre exportación de minerales y de goma elástica.

Según los datos estadísticos que publica la revista «Hacienda é Industria», el Tesoro Nacional ha recaudado en 1,908, como producto de estos impuestos, la cantidad de Bs. 1.592,145. 16 (más ó menos £ 128,000)

En el 1er. semestre de este año, el rendimiento de los mencionados impuestos, ha sido de Bs. 1.147,117.72 (£ 184,000 en el año).

Tomando el promedio del último quinquenio, los datos estadísticos arrojan un ingreso anual, de Bs. 1.687,966.25 (£ 135000).

No siendo el servicio del empréstito mayor de £ 105,000.—se vé pues que las garantías ofrecidas por Bolivia son más que suficientes.

VII

El Artículo 3º

Las 100,000 acciones restantes podrán ser suscritas, en todo ó en parte, por el público y por los bancos de emisión actualmente existentes.

En la institución que se trate de formar se conoce que el Gobierno, al buscar una organización mixta, procura dar al público en general y á los Bancos existentes, todas las seguridades posibles para una correcta administración de los intereses del nuevo Banco.

Conoce el Gobierno sin duda la opinión pesimista de muchos, que abrigan la convicción de que el «Estado no debe hacerse banquero, industrial, comerciante ó empresario» como decía algún periódico local.

Pues bien, para que no se abriguen temores en este orden, se autoriza á que el público sea accionista y á que los mismos Bancos actualmente existentes puedan serlo, para intervenir en el manejo de la nueva institución.

Más aún, como se verá más adelante, á las acciones del público, lleguen ella ó nó

á las 100,000 ofrecidas, se les concede prerrogativas tales, que les aseguran preponderancia completa sobre la administración del «Banco de la Nación».

En la conveniencia de las actuales instituciones de crédito estará pues la de tomar unos pocos cientos de las acciones, para tener así derecho de concurrir al nombramiento de los directores y fiscalizar de cerca el manejo del nuevo Banco.

Si expresamente se les ha autorizado á suscribir acciones, ello ha sido justamente para darles derecho de intervención en el gobierno del Banco que se proyecta, no para que aquellas instituciones inviertan ingentes capitales en la adquisición de dichas acciones.

Este forma de negocio no sería racional y por tanto no era necesario limitar aquella facultad, pues este es punto que debe quedar librado al criterio de los Directores de cada uno de los Bancos que funcionan.

Además los Bancos actuales, que en su giro reportan beneficios satisfactorios, no es posible, que para obtener análogas utilidades, conceptúen conveniente debilitar sus existencias, invirtiendo fuerte parte de su

capital en acciones del nuevo Banco. Tomarán pues, solamente las necesarias para intervenir en su administración y poder fiscalizarla.

VIII

El Artículo 4º

El Banco empezará á funcionar con el capital de £ 1.000,000 aportado por el Estado y con aquel que provenga de las 100,000 acciones ofrecidas al público, aún cuando no se hubiese llenado en su totalidad la suscripción de estas.

Naturalmente, dada la comprobada falta de capitales de que el país adolece en la actualidad, es imposible que desde luego, se suscriban aquellas 100,000 acciones que representan 12½ millones de bolivianos. Dicho aporte de capital se efectuará de manera paulatina y por fracciones, conforme lo permita la potencia económica de los particulares.

Entre tanto el Banco empezará á funcionar con el millón de libras del Estado y con cualesquiera cantidad á que ascienda, por ahora, el capital aportado por el público.

Los beneficios del crédito, serán experimentados por el comercio y las industrias con el millón de libras, que principiará á evolucionar, tan luego como sea fundado el Banco.

Los accionistas particulares, que suponemos que al principio sean muy pocos, entrarán inmediatamente á intervenir en mayoría en la administración del Banco, dando con ello garantías ámplias al público y tranquilizando hasta los espíritus más timoratos y prevenidos.

Téngase en cuenta que, si lo desean, los mismos Bancos actuales han de intervenir de manera decisiva en la elección de aquellos particulares, á cuyo cargo estará la dirección del nuevo Banco.

IX

El Artículo 5º

El Banco tendrá el derecho de emisión de billetes en la misma proporción y forma que las leyes conceden á los bancos actualmente existentes, estando obligado á constituir su encaje metálico en iguales condiciones y á sujetarse á las leyes bancarias vijentes en la República.

Ninguna prerrogativa se concede al nuevo Banco. Tiene las mismas obligaciones y ofrece las mismas garantías que los demás; su facultad emisora es igual; y su funcionamiento tiene que encuadrarse dentro de las leyes generales que rigen á las otras instituciones.

En tales condiciones, si capitalistas extranjeros, se presentasen pidiendo autorización para establecer un Banco, que comenzaría á funcionar con un capital efectivo de 12½ millones de bolivianos, estamos seguros que el país recibiría con alborozo la noticia, y que el H. Congreso no titubearía en conceder el permiso respectivo, comprendiendo que la introducción al país de dicho capital traería positivos beneficios.

Entretanto, por el hecho de que nosotros mismos, ó sea la nación boliviana entera, se propone fundar un Banco, en el que el Estado sea accionista y el país reporte las utilidades, (que en el caso antes citado serían para extranjeros,) se hace oposición, fundada principalmente en el *peligro* de que el Supremo Gobierno intervenga en el manejo del Banco.

El Ejecutivo en su proyecto reduce su intervención á la de una *minoría* constante

en la administración del «Banco de la Nación Boliviana», y sin embargo, sabemos que hay oposición en el Congreso.

Nos explicamos que algunos de los actuales Bancos, sin comprender sus propias conveniencias, se alarmen y trabajen resueltamente contra la iniciativa del Gobierno, atemorizados por la competencia; pero también creemos que los H.H. Representantes de la Nación, no se dejarán sugestionar con las previsiones *alarmistas é interesadas*, que los gestores de aquellos Bancos, hacen llegar al recinto sagrado de las Leyes.

Deben los H.H. Congresales estudiar el asunto con calma é independencia, y pulsar sin prejuicios, en su recto criterio, las enormes ventajas que para el país ha de reportar el Proyecto del Supremo Gobierno cuya sanción legislativa, asegurará el rápido progreso de la República.

X

El artículo 6º

En lo sucesivo no podrá autorizarse el establecimiento de ningún otro Banco de emisión. Los actualmente existentes se-

guirán funcionando, conforme á las leyes á que están sugetos.

La aprobación de este artículo será el primer paso que daremos hacia la unidad bancaria, en materia de emisión de papel.

La conversión del billete no se hace correctamente por nuestros Bancos. Este es un hecho que está latente en la conciencia pública. Por esta razón, no circula el oro sellado y el que ha menester de la moneda, tiene que adquirirla con premio, lo cual manifiesta, que en el hecho, existe la depreciación del billete bancario.

El Sr. ex-Presidente de la República don Ismael Montes, en Mensaje presentado al Congreso Ordinario de 1905, decía con justicia:—«Mucha crítica sugiere el billete de
« actual circulación, nó porque las institucio-
« nes que lo emiten carezcan de responsabi-
« lidad, sino porque la organización legal de
« aquellas es defectuosa. Lanzado ese pa-
« pel como instrumento de la competencia de
« capitales vá comprometiendo su existencia
« en la aparente lucha de éstos, que no es en
« el fondo otra cosa que la lucha real entre
« billete y billete. De allí que los Bancos,
« aunque lo disimulen, más temor tienen, ins-
« tintivamente, á su propio papel que á una

« mala operación, pues, al fin, ésta siempre
 « representa proporciones limitadas y cono-
 « cidas; aquel le puede venir, intempestiva-
 « mente, en demanda de conversión, afectan-
 « do todo su activo; de allí también, que tal
 « vez sin sospecharlo, son los mismos Ban-
 « cos los que primero desautorizan su ele-
 « mento de trabajo, no permitiendo al billete
 « del vecino más que instantáneo alojamien-
 « to en su caja, y esto previo acuerdo de re-
 « cípoca aceptación, para restituirlo lo an-
 « tes posible al emisor. Esto, ¿por qué? La
 « respuesta es sencilla: los Bancos no con-
 « fían en los Bancos. Y por qué esto otro?
 « Porque la ley les dá mala organización, que
 « ellos la sienten aunque no la sepan».

Con Bancos pequeños, que abrigan entre sí recíproca desconfianza y que no quieren marchar de acuerdo, porque representan intereses encontrados de preponderancia financiera, lo que más conviene al país es la fusión de todas estas, más ó menos raquílicas, entidades emisoras. Refundidas ellas en un solo cuerpo, constituirán un *verdadero coloso*, cuyo billete único, normalizará la circulación monetaria y garantizará una correcta conversión.

Fundado el Banco de la Nación, trabajaremos por incorporar á el, en tiempo más ó menos próximo y con muchas probabilidades de hacerlo, las instituciones de menor capital, como son el Banco Industrial, el Agrícola, el Bolivia y Londres y el Mercantil.

Ante esta fusión, si los Bancos Nacional y Argandoña, no ven conveniente incorporarse al Banco de la Nación, que llegaría á tener un capital efectivo de *31 millones de bolivianos*, por lo menos, comprenderán que la unión parcial de ellos les sería provechosa, y el país quedaría con solo dos Bancos emisores: el de la Nación, cuyo capital sería de *31 millones* y el formado por los Bancos Nacional y Argandoña, que tendría un capital de solo *10 millones*.

Pasados algunos años, digamos 10 ó 15, tranquilizados los espíritus, despejadas las susceptibilidades, aquellos Bancos se convencerían de que en materia de negocios no hay regionalismo, ni temor á las influencias de los «paniguados del poder» y verían su conveniencia en fusionarse con el gran Banco.

Por estas consideraciones, creemos muy acertado el artículo 6º del Proyecto y no du-

damos que si se funda el Banco de la Nación Boliviana, nuestras previsiones se cumplirán, cimentando así el crédito mismo del país.

XI

El artículo 7º

La Dirección del Banco estará á cargo de un Consejo General de Administración, compuesto de siete miembros propietarios y tres suplentes. De los vocales propietarios del Consejo, tres serán nombrados por el Poder Ejecutivo. Los cuatro restantes y los suplentes, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, sin la concurrencia de las 100,000 acciones del Estado. Todos los Vocales del Consejo General de Administración serán rentados y sus emolumentos se fijarán en los estatutos sociales.

El Director Gerente, Sub Gerente, Administradores de Sucursales y todos los empleados, serán nombrados por el Consejo General de Administración.

El Supremo Gobierno, en su deseo de dar al país la más absoluta garantía de corrección de procedimientos y la seguridad de que sus influencias no podrán llegar á des-

virtuar la escrupulosa administración del Banco, ha ido hasta el punto de colocar al Estado, (que tendrá la mitad de las acciones) en situación de una inamovible minoría, con respecto de los accionistas particulares.

Esta minoría se hace aún más resaltante, si tenemos en cuenta que el Banco ha de comenzar á funcionar, aún antes de que el público haya suscrito la totalidad de las cien mil acciones que se le ofrecen.

En efecto, como llevamos dicho, la carencia de capitales, hará, que por ahora, la suscripción de acciones de parte del público no llegue tal vez, ni al 10 % de las cien mil ofrecidas.

Siendo ello así, resulta más palpable aún la honradez con que procede el Gobierno al confiar la administración del Banco á la mayoría elegida por aquellos pocos accionistas particulares. Se transparenta la buena fé del Poder Ejecutivo, y cae por tierra aquella afirmación del señor Aramayo, de que «nada « sería más desacertado que poner en manos « del Gobierno una arma tan peligrosa como « la facultad de monopolizar la emisión de « papel moneda».

Del cuerpo directivo del Banco, compuesto de 7 miembros, la *minoría* de 3, se-

ría elegida por el Poder Ejecutivo, en representación de sus cien mil acciones, y la *mayoría* de 4, con los 3 suplentes, sería nombrada por los accionistas particulares, por aquellas acciones, cualesquiera que fuese su número y que nosotros suponemos no pasen al principio de diez mil.

Nos parece que no se puede dar mayores garantías de corrección de procedimiento. Aquellos 4 miembros, que formarán siempre *mayoría*, serán designados por los particulares y por los mismos Bancos actuales, que suscribiendo algunas acciones concurrirán á las Juntas Generales. Aquellos 4 miembros, manejarán el Banco, nombrarán al Director Gerente, al Sub-Gerente, á los Administradores y á todos los empleados. Los «*paniaguados* del poder» se quedarán en este orden sin *pan* y sin *agua*.

Que los Consejeros sean rentados, estimamos una necesidad, pues á nadie se le debe exigir trabajo y consagración á sus funciones, sin la correspondiente retribución pecuniaria.

En las demás naciones, los directores de los Bancos y Sociedades Anónimas, son siempre rentados, como se puede comprobar por sus Balances.

El Artículo 8º

El Gobierno reconcentrará en el «Banco de la Nación Boliviana», todo el movimiento de sus ingresos, mediante una cuenta corriente, en la que el Banco le abonará el 5% de interés anual sobre saldos á su favor y le cargará el 8% sobre saldos en su contra.

En ningún caso podrá el Banco abrir créditos en descubierto por suma que represente más del 20% de su capital pagado, al Estado, y el 5% á los particulares.

Siendo el Estado socio principal del Banco, nada más natural que el movimiento de sus rentas se concentre en la institución.

Consideramos también acertado, que desde luego, la ley fije los intereses que ha de devengar la cuenta del Gobierno, y los tipos anotados, de 5 y 8%, tratándose del Erario Nacional, nos parecen equitativos.

El segundo inciso del artículo transcrito, determina el límite máximo de los créditos que puede otorgar el Banco. Es una restricción prudente, de la que no puede *en ningún caso* apartarse el Consejo de Administración.

La proporción de 20 % fijada para los créditos al Estado, garantiza de manera completa que no habrá temor alguno de que el Gobierno se apodere del capital del Banco. Además, este es el límite mayor á que podría llegar el Consejo de Administración, sin que ello implique obligación alguna de su parte para conceder tal crédito. Si el Gobierno lo solicitase, sea en un 20% ó en menor proporción, correspondería al Consejo el otorgarlo ó nó, teniendo en cuenta las garantías ofrecidas y procediendo, en este orden, con la misma independencia, con que lo hacen los Bancos actuales, cuando se trata de operaciones de crédito al Poder Ejecutivo.

La Ley de Bancos en vigencia, establece que estas instituciones no pueden prestar á una sola firma más del 10 % de su capital. Refiriéndose á Bancos como los existentes, la proporción es racional, pero tratándose de un Banco de grande capital, como el que se proyecta, es natural que dicha proporción se haya reducido á un 5 %.

XIII

El Artículo 9º

El Banco podrá realizar por su cuenta y riesgo todas las operaciones inherentes á instituciones de su género y que sean permitidas por las leyes que rigen á los Bancos de Emisión.

Este artículo no necesita comentario. Encierra sencillamente la autorización amplia para que el nuevo Banco tenga la facultad de llevar á cabo todas aquellas operaciones de giro bancario, que sean compatibles con su negocio y muchas de las cuales son desconocidas aún para nuestros Bancos Nacionales, que solo se preocupan de colocar dinero á intereses.

XIV

El Artículo 10º

El fondo de reserva del Banco se formará con el 10% minimum de sus utilidades semestrales. Una vez pagado el impuesto fiscal y hecha la reserva prescrita, el sobrante de utilidades será distribuído por acuerdo de la Junta General de Accionistas, que determinará el dividendo repartible. Los dividendos que correspondan

á las 100,000 acciones del Estado se destinarán exclusivamente al servicio del empréstito que se contrate.

Actualmente, los Bancos están obligados á destinar el *mínimum* de 5 % semestral de su utilidad líquida á la formación de su Fondo de Reserva; y el 1 % á Fondo de Previsión.

Encontramos completamente inoficiosa la creación de dos cuentas distintas para reservas, y consideramos que el Banco en proyecto, tendrá mayor solidéz y prestigio, desde el momento en que la ley le obliga á pasar, por lo menos, el 20 % anual de sus ganancias á «Fondo de Reserva». Así, hay la garantía de una fuerte y rápida acumulación, de aquel capital complementario, destinado á hacer frente á las oscilaciones y vicisitudes de los negocios.

La prescripción de que los dividendos correspondientes á las 100,000 acciones del Estado, han de destinarse exclusivamente al servicio del empréstito, es una garantía más para los capitalistas extranjeros, de la corrección con que Bolivia atenderá á dicho pago.

Indudablemente en los primeros semestres, mientras el Banco establezca sus diver

sas oficinas y dé el consiguiente impulso á sus negocios, las utilidades no han de ser en la proporción que después.

Entretanto, téngase en cuenta que para el servicio del *total* del empréstito, ó sea del *millón y medio* de libras, solo se necesita que el *millón* invertido en el Banco, produzca un 10 $\frac{1}{2}$ % líquido de interés anual.

XV

El Artículo II^o

El Banco deberá tener obligadamente oficinas en todas las capitales de Departamento, siéndole facultativo el establecerlas en otros puntos que su directorio estime conveniente.

Este artículo es uno de los más importantes del Proyecto de que nos ocupamos.

Con el limitado giro de nuestros actuales Bancos, los beneficios del crédito y la facilidad de las transacciones comerciales, no han llegado á muchos centros importantes de la República.

La circulación de los billetes sufre inconvenientes contínuos y el comercio tiene constantes dificultades.

El material de los Bancos del Norte es rechazado en el Sud y en el Oriente, por razón de que dichas instituciones no tienen establecidas en aquellos centros, las oficinas respectivas que atiendan al canje de su material. Igual cosa pasa con los billetes de los Bancos del Sud, en las poblaciones en que no tienen sucursales ó agencias.

En «El Comercio» de Santa Cruz, del 6 de Noviembre último, encontramos el siguiente párrafo de crónica:—«Billetes de Banco.—Es inadmisibile ya el curso de los billetes existentes en esta plaza, con especialidad los del Banco Nacional de Bolivia, del corte de uno, cinco, diez y veinte bolivianos, porque casi en su totalidad están llenos de mugre, rotos y al deshojarse, en pedazos! Adviértase que tales billetes no han podido tener tanto curso en Santa Cruz, que haya llegado á convertir ese papel moneda, al estado en que se halla. Parece algo así como una importación clandestina, para tener el Banco Nacional de Bolivia, más circulante en beneficio de sus arcas, con burla de la prescripción expresa de incineración...»

Santa Cruz, es una plaza de importancia comercial é industrial y carece de una oficina bancaria.

En el Beni y el Territorio de Colonias el establecimiento de sucursales del nuevo Banco, contribuirá poderosamente al desarrollo de aquellas regiones.

Fuera de las capitales de departamento, hay poblaciones importantes, en las que un Banco de grande capital como el que se proyecta fundar, podría establecer, con provecho mútuo, oficinas que darían satisfactorios resultados. Camargo, los Yungas, Sorata, Corocoro, Totorá, Cliza y tantas otras localidades, necesitan, que para su desarrollo, se les lleve los beneficios y facilidades del crédito.

Nuestros Bancos actuales no pueden hacerlo dada la escasez de recursos de que disponen. Tocaré pues al nuevo Banco, que para abrirse camino no necesita *desalojar* á las viejas instituciones, generalizar en todos los centros del territorio nacional, las ventajas inherentes al establecimiento de oficinas bancarias. Así, se facilitarán las transacciones comerciales de un punto á otro de la República, y se dará golpe mortal á la usura, que notoriamente se enseorea en aquellos centros en que no existe el crédito bancario.

XVI

El Artículo 12º

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, y el Banco en su funcionamiento se sujetará á dicho reglamento y á las disposiciones contenidas en sus Estatutos, que serán formulados por la primera Junta General de Accionistas.

El Proyecto de Ley, que hemos trascrip-
to en todos sus artículos contiene las cláusulas fundamentales de la organización del Banco. Las prescripciones de detalle, constarán de la extensa y bien meditada reglamentación que corresponderá formular al Supremo Gobierno; y de los Estatutos Sociales que deberán ser elaborados por los accionistas con especial estudio, y en vista de las saludables enseñanzas, que la práctica y la experiencia han inculcado, en aquellos que dedican sus energías y conocimientos al ramo bancario.

XVII

El Patrón de Oro

La reforma monetaria á que ha dado lugar la sanción de la Ley de 31 de Diciem-

bre de 1908 es radical, y yá no sería posible derogar aquella ley, sin traer para el país un verdadero caos en la circulación monetaria y la absoluta inconvertibilidad del billete bancario.

El oro sellado, existente en las cajas de los Bancos alcanza á Bs. 5.780,156.25 y en cambio, en plata sellada, apenas tienen Bs. 1.034,902.93.

La enunciación de estas cifras, basta para hacer comprender que sería imposible volver al régimen de la plata.

Las opiniones del esclarecido estadista don Angel Diez de Medina, nos parecen tan acertadas en este orden, que conceptuámos oportuno trascribir algunos párrafos, que sobre la reforma monetaria, contiene la Memoria de Hacienda presentada al Congreso de 1909.

El Ministro señor Medina, decía:—«La
«internación ó la salida del oro sellado, de-
«penden del estado del cambio y de la mayor
«ó menor oferta y pedido de Letras. Cuan-
«do estas escaseán, y el cambio baja, es ine-
«vitable la salida del metálico. Es este un
«fenómeno natural, pues la moneda en todos
«los países no sólo sirve para el intercambio
«de valores en el territorio nacional, sinó

« también para cubrir saldos adeudados en
« el extranjero, cuando el monto de los retor-
« nos no abastece para llenar aquellas fun-
« ciones. Por consiguiente, mientras el cam-
« bio no sufra alteraciones profundas que
« produzcan una situación de verdadera cri-
« sis, debe ser libre la exportación del oro,
« como lo es su importación».

«Corresponde á los Bancos, yá que ellos
« son los únicos autorizados para emitir bi-
« lletes, proveerse del numerario suficiente
« para hacer la conversión de su papel y pro-
« curar el mantenimiento del cambio en con-
« diciones bastantes para defender su encaje
« metálico».

«La facultad de emitir el 150 % sobre
« su capital efectivo, si bien importa un pri-
« vilegio que les dá elementos para extender
« ámpliamente sus negocios, les impone tam-
« bién obligaciones, que justifican las pérdi-
« das que, acaso, les ocasione la importación
« del oro y la lucha por conservar el cambio
« en un nivel conveniente».

Ante las palabras del señor Díez de Me-
dina, que ponen en relieve de manera clara
la verdad de los hechos, cabe preguntar:
¿sostienen los Bancos el cambio en un nivel
conveniente? ¿cómo defienden su encaje me-

tático en la actualidad? ¿tienen los elementos necesarios para impedir las especulaciones á la baja?

Examinemos estos puntos, por la trascendental importancia que tienen.

Los Bancos, desde Marzo del presente año, sostienen un cambio, que podemos llamar *nominal*, de $18 \frac{3}{4}$. Vá un comerciante y les pide £ 1,000.— y los Bancos le ofrecen £ 100.—; el comprador las recibe y busca á otros giradores que le dán las £ 900 restantes, á $18 \frac{1}{2}$ ó $18 \frac{5}{8}$. Por consiguiente, los Bancos *no pueden sostener* el cambio de $18 \frac{3}{4}$.

Siendo *nominal* el cambio á $18 \frac{3}{4}$, al comerciante, que por ejemplo, necesita pagar créditos en el Perú, le conviene más exportar oro sellado y no tomar letras á $18 \frac{1}{2}$.

Un ligero cálculo probará la verdad de esta afirmación.

El comerciante que necesita trasladar £ 100 oro, ó sea S/. 1,000 á Arequipa, obtendría dicho oro de los Bancos, por Bs. 1,250.— pagaría 3% por derechos de exportación ,, 37.50 por flete de tesoro ($\frac{1}{3}\%$) y gastos de agencia, en todo, á lo

Al frente.....Bs. 1,287.50

Del frente.....Bs. 1,287.50
más 1 %..... „ 12.50
los S/. 1,000 en Arequipa, le
costarían..... Bs. 1,300.—

Con dichos Bs. 1,300 el comerciante á 18½ alcanzaría á comprar una letra sobre Londres, á 90 días vista, por £. 100.4.2, que vendida en Arequipa, al cambio hoy vigente allí, de 24⅛, solamente le produciría, S/. 996⁹⁰, ó sea *menos* de los S/. 1,000.—

No pudiendo los Bancos sostener sino *nominalmente* el cambio de 18¾, defienden su encaje metálico sencillamente no dando oro al público, y esto pone al país en una situación muy parecida á la del curso forzoso.

Que los Bancos actuales no tienen la potencia necesaria para evitar las especulaciones á la baja, queda probado con el solo hecho de que mantienen, apenas, un cambio *nominal* de 18¾, debido á que los principales mineros de Oruro, desde Marzo, se han comprometido á venderles sus giros á 18 5/8.

Esta es pues una situación anormal y ficticia, que no es posible eternizar.

Hay que buscar un remedio radical que consolide definitivamente la reforma monetaria, y este remedio está, á juicio nuestro,

en la contratación del empréstito y fundación del Banco de la Nación Boliviana.

Para constituir el encaje metálico del nuevo Banco en condiciones satisfactorias, el Gobierno deberá hacer la internación de £ 600,000.—en oro sellado. El resto del empréstito se traerá probablemente al país, mediante giro de letras; y con un «stock» de £ 400,000.—que tendrá el Banco disponible en Europa, y más ó menos £ 350,000 de que dispondrá el Gobierno, podemos decir que recién entrará el país de lleno en el régimen del Patrón de oro.

La sola enunciación de haberse contratado el empréstito, hará que los exportadores pongan en el mercado, los giros que guardan en espera de la baja del cambio; y entonces, la mayor oferta, determinará un tipo no inferior, á 19 $\frac{1}{2}$.

Don Zenón Zamora, Gerente del Banco Nacional, dice en su folleto: «Llega aquí la « oportunidad de expresar que no hemos sido « partidarios de la sanción de la ley del pa- « trón oro, no porque desconociéramos sus « ventajas, sino porque su implantación ha « sido prematura y en momentos en que más « deprimida estaba la potencia económica del

« país, por la baja de precio de sus principales productos de exportación.»

Efectivamente, la promulgación de la ley expresada, tuvo opositores fervientes, que se esforzaron en convencer al Gobierno que retroceda, suspendiendo la vigencia de ella.

Volveremos á copiar algunos párrafos de la Memoria de Hacienda de 1909, que se relacionan con este asunto.

El ministro señor Diez de Medina, decía, que con motivo de la promulgación de la referida ley «se produjo la alarma de algunos directores de empresas bancarias, ocasionada por una extraordinaria demanda de conversión de sus billetes; alarma que les surgió *violentas medidas* contra sus deudores, exigiéndoles el pago de sus créditos en un plazo *fatal* de 15 días. Esas impresiones hallaron eco en el público, parte del cual, sin previo estudio, atribuyó al patrón de oro la causa de su situación. Los interesados en mantener deprimidos el tipo de cambio se alistaron en las filas de los opositores á la reforma y algunos diarios les sirvieron de órganos de propaganda. Se llegó á pensar en que, dejando sin efecto la ley, la crisis quedaría conjurada.

« Con tal motivo el Gobierno *recibió insinuaciones directas*, en el sentido de suspender su vigencia».

Muy justamente, el señor Ministro agregaba después estas palabras:—«Regresar simplemente al *modus vivendi* anterior, habría sido renovar el mal que se trataba de corregir. Los bancos, sin otra reserva que el oro, salvo una suma reducida en plata, no habrían podido realizar la conversión efectiva de su papel. No teniendo la obligación de dar libras en canje, sus billetes habrían *seguido siendo*, en el hecho, *inconvertibles*».

Se comprende pues, que el señor Gerente del Banco Nacional, no haya sido partidario de la sanción de la ley, pues el «modus vivendi» anterior, que consistía en la cómoda inconvertibilidad del papel moneda, era más provechoso para los Bancos emisores.

El Ministro señor Díez de Medina, manifiesta también, que, «con el fin de robustecer su criterio y de recibir el consejo de personas autorizadas por su experiencia y sus especiales conocimientos en materias económicas, invitó á los señores Gerentes de los Bancos de emisión establecidos en

« esta ciudad, para tratar de este importan-
te asunto».

En el texto de la Memoria de Hacienda, constan en seguida, las opiniones de los señores Heriberto Gutiérrez, Jorge Saenz, Enrique Urquidi, Guillermo Morris y Alfredo Arana, Gerentes de los diferentes Bancos; opiniones todas unánimes, en el sentido de que sería imposible y peligroso volver al régimen de la plata.

Es pues un hecho indiscutible, que tenemos que sostener con patriotismo el nuevo régimen monetario.

Para ello, el paso más acertado, á nuestro juicio, será la contratación del empréstito y la fundación del Banco de la Nación Boliviana.

XVIII

El Proyecto Zambrana-Urioste

Con fecha 22 de Octubre ultimo, los HH. Diputados señores Atanasio de Urioste y Florián Zambrana, presentaron un Proyecto de Ley, autorizando la contratación de un empréstito de £ 1.000,000.—, destinado á fortalecer la situación de los Bancos Nacionales y á obras públicas de utilidad.

El artículo 3º del mencionado proyecto, dice:—«El producto del empréstito se inver-
« tirá en la siguiente forma: a) El 50% po-
« drá entregarse en préstamo á los bancos
« nacionales de emisión que lo soliciten, en
« proporción á sus respectivos capitales.—c)
« El Ejecutivo cobrará á los Bancos que so-
« licitaren préstamos, 1% más de interés so-
« bre el tipo de colocación del empréstito.—
« d) Dichos Bancos no podrán cobrar más del
« 9% anual por intereses, en todas las ope-
« raciones que realicen.—e) Los Bancos que
« hubiesen obtenido préstamos del Ejecuti-
« vo estarán obligados á devolver mediante
« una amortización del 10% anual».

El artículo 5º del proyecto que nos ocu-
pa, establece lo siguiente:—«Tanto el Eje-
« cutivo como los Bancos de Emisión que hu-
« bieran obtenido préstamos del Estado, con-
« forme al artículo 3º están obligados á hacer
« venir al país la suma de £ 300,000 en oro
« sellado por partes proporcionales».

Nos complace, que personas tan versa-
das en negocios como los señores Urioste y
Zambrana, hayan presentado un proyecto,
que como el anterior, pone de manifiesto sus
ideas sobre algunos puntos fundamentales,

de los que nos hemos ocupado en este artículo.

No creemos aventurado afirmar que en el Proyecto de los H. H. Diputados, se traslucen claramente sus opiniones, acordes con las nuestras en esta forma.

Creen que en el país *faltan capitales* y por ello, proponen la contratación de un empréstito.

Conceptúan que la *potencia económica* de nuestros Bancos está *agotada* y por ello quieren darles el derecho para que soliciten en préstamo, la mitad del producto del empréstito.

Están convencidos de que no sería posible ni prudente, *echar por tierra* el nuevo *régimen monetario*, y para consolidarlo, desean, que precisamente se internen al país, en oro sellado £ 300,000.—

En estos tres puntos, de capital importancia, parece pues que estamos de pleno acuerdo con los H. H. Zambrana y Urioste.

Entretanto, encontramos algunos inconvenientes en el mencionado proyecto.

Podemos suponer que el empréstito sea colocado al 90 % de tipo, en cuyo caso su producto líquido sería de £ 900,000.—El 50 % de esta suma ó sea £ 450,000 se destinaría á

préstamo á los Bancos, en proporción á sus capitales efectivos, de manera que los Bancos actuales podrían recibir las cantidades siguientes:—

Banco Nacional de Bolivia.	£ 168,750.—
Banco Argandoña	" 112,500.—
Banco Industrial	" 70,312 ½
Banco Agrícola	" 47,812 ½
Banco Bolivia y Londres..	" 28,125.—
Banco Mercantil	" 22,500.—

TOTAL £ 450,000.—

Como tendrían que devolver estos fondos al Estado con una amortización de 10 % al año, el Tesoro Nacional recibiría anualmente de los Bancos £ 45,000 que quedarían improductivas. Al cabo de diez años, el íntegro de las £ 450,000.—habría ingresado de nuevo á las arcas fiscales y los proyectistas no han previsto el destino que se daría á estos fondos.

La tabla de amortización del empréstito, en las condiciones posibles de su colocación, no terminaría en menos de 25 años. No estaría tampoco en la conveniencia de los capitalistas extranjeros que el Gobierno pueda, cuando lo estime conveniente, hacer amortizaciones extraordinarias de los Bonos del

empréstito, pues esta facultad, daría lugar á que las oscilaciones de dichos Bonos en las Bolsas extranjeras estén libradas al Gobierno de Bolivia ó á sus allegados, que conociendo anticipadamente el momento de una amortización extraordinaria, podrían efectuar preciosas especulaciones sobre aquel papel.

Resultaría pues, que las £ 450,000.—devueltas por los Bancos, quedarían más ó menos improductivas y sin aplicación conocida, lo que puede traer en lo futuro graves complicaciones.

El fondo del proyecto de que nos ocupamos, manifiesta por otro lado, una tendencia marcada para favorecer á los Bancos, es decir al reducido grupo de la colectividad boliviana, que tiene la suerte de poseer acciones Bancarias.

La nación se presta, probablemente al 5% de interés anual, Bs. 5.625,000 (£450,000) con el objeto exclusivo de fortalecer la situación de instituciones particulares; esta misma suma, la pasa á los Bancos, con un recargo de un punto en la tasa de intereses, podemos decir que al 6%; los Bancos la prestan al público al 9 % anual y realizan, sin computar el interés compuesto, la utilidad

de Bs. 928,125.—en el curso de diez años, conforme al siguiente cálculo.

3% st.	Bs. 5.625,000	en el 1er. año	Bs. 168,750.—
" "	" 5.062,500	" 2º "	" 151,875.—
" "	" 4.500,000	" 3er. "	" 135,000.—
" "	" 3.937,500	" 4º "	" 118,125.—
" "	" 3.375,000	" 5º "	" 101,250.—
" "	" 2.812,500	" 6º "	" 84,375.—
" "	" 2.250,000	" 7º "	" 67,500.—
" "	" 1.687,500	" 8º "	" 50,625.—
" "	" 1.125,000	" 9º "	" 33,750.—
" "	" 562,500	" 10º "	" 16,875.—
TOTAL.....			Bs. 928.125.—

No es concebible, que el conjunto del país, obséquie un millón de bolivianos á un determinado grupo de accionistas de instituciones, que por los servicios que prestan al comercio disfrutan desde hace muchos años de la facultad de emisión de billetes, en proporción crecida. Y aquel obsequio, si se hace el cálculo de capitalización de intereses, pasará en mucho de un millón de bolivianos.

Como contraste á la preferencia que el Proyecto Zambrana-Urioste, concede á un determinado grupo de ciudadanos; el Proyecto del Ejecutivo, al prescribir la creación del nuevo Banco, establece que el Estado, ó

sea la caja común del país, ha de disfrutar de los beneficios del empréstito.

El Banco de la Nación Boliviana, en su desarrollo ordinario, creará para el país, para el conjunto de ciudadanos, un capital nacional de *50 millones de bolivianos*. El proyecto de los H. H. Diputados señores Urioste y Zambrana, beneficiará á los Bancos, no al Erario.

Como accionistas de las diferentes instituciones bancarias, veríamos con agrado la aprobación del proyecto de que nos ocupamos en este capítulo; como bolivianos, nuestro anhelo es que el H. Congreso preste su sanción al Proyecto del Poder Ejecutivo, que no dudamos afianzará para el país un brillante porvenir.

La Paz, 15 de Diciembre de 1909.

José Gutiérrez Guerra

NOTA:—

Creemos conveniente insertar en esta publicación, el magistral artículo que ha dado á luz, don Heriberto Gutiérrez, actual Director Gerente del Banco de Bolivia y Londres, apoyando el Proyecto del Ejecutivo.

También insertamos la acertada refutación que ha publicado don Juan Muñoz Reyes, á las opiniones del señor F. Avelino Aramayo, en lo tocante al Banco en proyecto.

Emprestito por Libras 1.500,000

Y

Banco de la Nación Boliviana

El proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso, pidiendo autorización para negociar un empréstito por £ 1.500,000, aplicable en primer término á la fundación de un Banco, está acompañado de un Mensaje, en el que se estudian, como puntos principales, los siguientes:

1º—Necesidad de fundar un Banco, con poder suficiente para atender las múltiples necesidades del País, que han surgido como resultado de los últimos progresos alcanzados y de los contratos vijentes con capitalistas extranjeros.

2º—Demostración numérica que hace constar que las utilidades que el Fisco obtendría en el Banco proyectado, serían suficientes para cubrir el servicio del empréstito.

3º—Análoga demostración relativa á la suficiencia de las garantías propuestas de manera especial en el proyecto, consistentes en el impuesto fiscal que grava la exportación de los minerales y la goma.

En tésis general, no puede dudarse que un empréstito extranjero en un País pobre, como Bolivia trae un impulso vigoroso , capaz de acrecentar en grandes proporciones, sus fuerzas económicas.

La importación de capitales, producirá como resultado inmediato, el florecimiento de las industrias, la actividad del comercio y quizás también un estímulo para iniciativas de tal importancia, que, en pocos años, transformarían nuestros campos, hoy yermos y abandonados, en grandes instalaciones agrícolas.

Hay que notar también que el empréstito proyectado, tendrá un carácter esencialmente reproductivo, quedando asegurado su puntual servicio. Las ganancias del "Banco de la Nación Boliviana", cubrirán ámpliamente ese servicio.

Poco valor tiene, ó más bién, es un simple prejuicio, la observación que se hace afirmando que el Estado no debe ser industrial. Son numerosos las excepciones que tiene este principio, hasta el punto de que las más poderosas Instituciones Bancarias del Mundo, como los Bancos de Inglaterra, de Francia y de Alemania, tienen como base la participación del Estado. En la República Argentina funcionan el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, sin inconveniente alguno y con éxito satisfactorio.

El punto grave, es decir, el de la Administración del Banco , está salvado con la forma propuesta en el proyecto, al darle el carácter de par-

ticular, en la que el Estado formaría en minoría, el personal de la Administración.

Dando por sentado que el empréstito es conveniente y aun necesario para impulsar el progreso del País, y que el establecimiento del Banco de la Nación Boliviana, al mismo tiempo de asegurar el servicio del empréstito, será un sólido apoyo para el desarrollo económico de Bolivia, creemos oportuno consignar algunas observaciones.

Pensamos, desde luego que el Poder Ejecutivo antes de usar la autorización que el Legislativo le confiera, no deberá dar paso alguno; sino después de que los Bonos del empréstito Morgan, hayan sido colocados en el público.

Causaría mala impresión en los E. E. U. U., impresión que luego repercutiría en Europa, el hecho de que se lanzase un nuevo Empréstito, antes de que el de Morgan haya sido colocado en el público.

Puede decirse que fué íntegramente suscrito por aquel Banquero, dejando á Bolivia libre el camino para nuevas operaciones de crédito. Sábase sin embargo, que entró en la mente del negociador el propósito de colocar en el público, parte ó el total de los Bonos, y que esta negociación no ha podido ejecutarse, á causa de las crisis internacional, causada por el Laudo Argentino.

Esta circunstancia no es indiferente en el proyecto sometido al Congreso. Es, por el contrario, de una importancia tal, que podría hacer vacilar á los Banqueros interesados en la nueva operación.

Habrá llegado el caso de que nuestro Gobierno investigue previamente los propósitos de Mr. Morgan, propendiendo á un acuerdo que concilie los intereses de ambas negociaciones.

En cuanto á la fundación del Banco, será indispensable un laborioso estudio, capaz de asegurar, en lo posible una buena organización.

Al consignar estas ligerísimas anotaciones, no ha pasado desapercibida para nosotros una interrogación que surge de inmediato, al pensar en el nuevo servicio que se hará en Europa, una vez colocado el empréstito.

¿No deberá temerse que un desembolso mensual de £ 9,000, próximamente, haga más difícil nuestro comercio internacional?

Así sucedería, en efecto, si se paralizase el desarrollo económico de Bolivia, si las industrias nacionales no diesen un paso en el camino del progreso, si no brotase iniciativa alguna que dé vida á nuestros campos, si la agricultura permaneciese estacionaria, si, en una palabra se apagase para nosotros la luz del porvenir.

Pero, como una hipótesis tan pesimista, significaría la muerte, ó por lo ménos, un estado agónico de indefinida duración, no podemos detenernos en un tema, no solo ingrato, sino absurdo, para todo criterio que siquiera de paso haya contemplado las condiciones generales de Bolivia y los manantiales de riqueza que encierra en su seno.

La previsión lógica es la de que el ingreso de capital y de nuevos elementos de crédito á la República, señalen un período de grande prospe-

ridad, aumentando el volúmen y la importancia de los negocios en todas las esferas de la actividad social.

Reconozcamos, sin embargo, que es natural la zozobra que experimentan los hombres pensadores, cuando se trata de empréstitos extranjeros, ó sea, de responsabilidades que gravarán por muchos años, las rentas del país.

Precisamente, Inglaterra una de las naciones más opulentas y poderosas, se estremecía en todas sus fibras, con los empréstitos que sucesivamente se colocaban en el público, á partir del 19. de enero de 1693, en cuya fecha se levantó el primero por un millón de libras esterlinas.

Este fué el primer paso que dió origen al desarrollo prodigioso del crédito inglés, hasta llegar á la suma enorme de £ 800.000,000.

Eminentes estadistas, hombres de negocios, oradores, folletistas y el pueblo, en general, se sobrecojían de espanto, tan luego como la cifra llegó á £ 50.000,000.

Se veía, entretanto, que cada nueva emisión, traía el vigoroso florecimiento, del comercio y de las industrias, presentándose demostraciones prácticas del error de juicio en que habían incurrido los que anunciaban la ruina irremediable de la Nación, á raíz de cada empréstito.

El notable escritor Macaulay, que consagra un capítulo interesante al estudio del "Crédito Inglés", cree que en el siglo actual, la Inglaterra estará en estado de soportar una deuda de £ 1.600,000.000, como ha soportado la de £ 800.000,000.

Sin pretender que estos resultados puedan tener mucha analogía con el empréstito que en Bolivia se proyecta, hay un punto de aproximación, y es el que se refiere al impulso prodigioso que las operaciones de crédito imprimen en el desarrollo general de los negocios.

Se puede afirmar, por otra parte, que todo empréstito, (salvando se entiende, los casos de derroche) es reproductivo directa ó indirectamente, puesto que, ó se invierte en aplicaciones en que hay una ganancia visible, como en el del proyecto del Ejecutivo, ó la ganancia se produce con los progresos industriales y comerciales, que, aumentando la riqueza pública, aumentan proporcionalmente las rentas fiscales.

Debe esperarse que la fundación del «Banco de la Nación Boliviana», tendrá lugar cuando se hayan extinguido por completo las últimas vibraciones de la crisis económica que estalló á mediados de 1907, y que se constituirá bajo los auspicios de una situación normal, sin que esto signifique la probabilidad de un desarrollo pleno en los primeros años.

Pasará algún tiempo, antes de que la competencia con las instituciones bancarias existentes, establezca el predominio del nuevo Banco.

Será el desenvolvimiento de esa competencia, el que determine el rumbo que ha de guiar el criterio y la actitud de las Instituciones particulares.

Es posible que si ellas encontrasen muy reducido el campo de sus operaciones, inviertan una parte ó el todo de su capital, en acciones del nue-

vo Banco, pero es posible también que prefieran sostener su organización actual, si la importancia de los negocios, les diese márgen.

Se vé, desde luego, que uno de los Bancos existentes, el Nacional de Bolivia, manifiesta una impresión de alarma, respecto de la fundación del nuevo Banco, hasta el punto de que el Director Gerente de aquella Institución, enuncia el siguiente concepto: «De nuestra parte, anhelamos que no pese sobre el País, la calamidad pública de un Banco del Estado con facultad amplia de emitir papel moneda en la «Caja Nacional».

La aspereza de tan extravagante juicio, solo puede atenuarse al pensar que se formó sin conocimiento del fondo y de la forma de la combinación propuesta en la materia.

Pero ha de pensarse también que domina al Director Gerente del Banco Nacional de Bolivia, un incurable pesimismo, hasta el punto de olvidar que Bolivia ha ingresado en un nuevo período de paz, señalado por la seriedad en los compromisos del Estado. Discurre, sin embargo, con la misma lógica de aquellos tiempos en que las garantías individuales y sociales, se apreciaban con el cartabón de la suspicacia y la desconfianza.

Tan extraño desvío en su criterio, adquiere mayor relieve, cuando se vé la confusión de ideas que le domina, aún respecto de hechos comunes, como son los relativos á la Administración de aquel Banco, hasta considerar los cargos y observaciones hechos á ella, como ataques á la Institución, sin percibirse de que, cuando se ataca, por

ejemplo, al Gobierno de Bolivia, no se ataca á Bolivia sino al Majistrado que la gobierna. Cuando se abren cargos á los Administradores de un Banco, no se ataca á la Institución, sino á los que la dirijen.

Escritas las anteriores líneas, llega á nuestras manos un folleto del señor Félix Avelino Aramayo, titulado «Reflecciones de actualidad», con un apéndice que dedica á la “Estadística Bancaria”, publicada por don José Gutiérrez Guerra.

Con la preparación especial que tiene en materias económicas, se ocupa en primer término de un libro escrito por don Luis Tejada S., y en segundo de la citada “Estadística Bancaria”, proponiéndose rectificar, principalmente, dos puntos: el relativo á la balanza comercial, y el proyecto de empréstito y fundación del Banco de la Nación Boliviana.

Entendemos que el señor José Gutiérrez Guerra, hará frente á la discusión del primer concepto, presentando un vasto arsenal de demostraciones concluyentes.

Por nuestra parte, descartamos, por ahora, las teorías, más ó ménos ingeniosas que el señor Aramayo sustenta en la materia, para hacer constar que el principio científico de la balanza comercial, es un hecho comprobado por la observación y la experiencia de todos los días y todos los tiempos. Nos ocuparemos después de tan interesante y fundamental asunto.

En lo relativo al empréstito y Banco del Estado, afirma el señor Aramayo que, “En las cir-

« cunstancias que atravesamos, de restricción y
« exceso de circulante, á nadie se le ocurriría fun-
« dar un nuevo Banco, con capitales extranjeros,
« que tuviera por objeto emitir papel, porque pa-
« ra introducirse, tendríá que forzar su camino,
« por entre las Instituciones de crédito estable-
« cidas, desalojándolas y obligándolas á reducir
« sus operaciones para hacerse campo”, y que
« Solo al Gobierno se le ha podido ocurrir que
« convendría la creación de un Banco del Estado”.

Hay en estos razonamientos un prejuicio y un error de concepto. Un prejuicio, porque se discute en el supuesto de que se proyecta fundar un Banco del Estado, organizado y administrado por él, cuando en la realidad se trata de una creación mixta, en la que entrará capital del Estado y de particulares, con la circunstancia fundamental de que el Gobierno y la dirección del Banco, serán también particulares, puesto que la mayoría del personal, en la Corporación administrativa, estará formada de accionistas particulares.

Si en análoga combinación cayeron dos Bancos Argentinos, el señor Aramayo ha podido ver que hoy se encuentran en estado floreciente, y que la Ley de 17 de noviembre de 1908, autoriza « al Ejecutivo para convenir con los accionistas « del Banco de La Provincia para la elevación de « su capital á \$ 50.000,000».

Aquí se puede ver el desarrollo de un Banco mixto, como el que se trata de fundar en Bolivia.

Hay un error de concepto, cuando el señor Aramayo afirma la restricción y exceso de circu-

lante. Aquí se presenta una afirmación contradictoria. Habrá restricción ó exceso pero no ambas cosas á la vez pues esto significaría la afirmativa y negativa, al mismo tiempo.

Debemos pensar que la intención del señor Aramayo, haya sido la de establecer el exceso de circulante, presunción que no se funda en la verdad, puesto que el clamor público, único juez en la materia, reclama mayor suma de circulante, para sostener las necesidades ordinarias de la circulación.

Continuando el señor Aramayo con sus prejuicios, siempre pesimistas, enuncia los siguientes conceptos: «No hay duda de que faltan capitales y « serían bienvenidos los que se empleasen en la « industria, en la apertura de caminos, ó en cualquier otro objeto reproductivo: pero la mejor « manera de ahuyentarlos sería crear el caos en « la circulación monetaria. No hay gran probabilidad de que Bolivia pudiera conseguir un empréstito en condiciones racionales y ciertamente « no lo conseguiría para un objeto tan poco plausible. Ha pasado para siempre la época de los « millones de Libras y conoce ya el extranjero lo « que los Gobiernos de nuestro País saben hacer « de ellos, cuando el destino los pone en sus manos. Pero suponiendo que tal adquisición de « fondos fuese posible, nada sería más desacertado que poner en manos del Gobierno una arma « tan peligrosa, como la facultad de monopolizar « la emisión de papel-moneda, por más que al « principio se le pusiera una valla de restricciones.

« Aquello que ha salvado la circulación monetaria
« actual: la confianza en las viejas Instituciones,
« manejadas con prudencia y con timidez, desapa-
« recería á la sola enunciación de un Banco librado
« á las oscilaciones de la política y al merodeo de
« los paniaguados del Poder. ¿No hemos visto caer
« al soplo de tales influencias Instituciones colosa-
« les como el Banco de la Provincia de Buenos
« Aires y el Banco Nacional de la Argentina? ¿No
« hemos visto vacilar algunas de nuestras mismas
« Instituciones bancarias, á pesar de su carácter
« privado, abrumadas por el peso de las luchas
« eleccionarias de otro tiempo? Si hoy las vemos
« consolidadas y relativamente fuertes, gozando,
« de prestigio en la opinión, ¿porqué destruir
« uno de los pocos elementos de orden y prospe-
« ridad que nos quedan?»

Es sensible que el señor Aramayo se apresu-
re á desahuciar el empréstito en proyecto, llevan-
do á los centros europeos la alarma y el desprestigio.
Tan triste papel, no corresponde á un bolivi-
ano. Cualesquiera que fuesen sus previsiones
relativas á las condiciones morales y políticas de
los Poderes Públicos de Bolivia, no ha debido
lanzar la nota de condenación, consignada en los
párrafos transcritos.

Si sus negros vaticinios, pudieran fundarse en
demostraciones más ó menos evidentes, supondrí-
amos que es un interés patriótico, el que ha inspi-
rado sus conceptos.

Desgraciadamente, no es así. Falta por com-
pleto la rectitud y la elevación de criterio que

suele emplear el señor Aramayo, cuando sus escritos son guiados, al mismo tiempo que por su fecundo ingenio, por una inspiración serena.

No encontramos en los párrafos transcritos y en la conclusión de su folleto, otra cosa que frases alarmistas, y declamatorias, que, si bien denuncian un sentimiento de irritación, no llevarán el convencimiento al espíritu público de Bolivia.

Las enunciaciones *ad terrorem* que emplea, encontrarán eco solamente en las clases poco ilustradas á las que se puede sujestionar con el impresionismo.

La emisión de papel-moneda arma peligrosa, derribando las viejas Instituciones de crédito; un Banco destinado al merodeo de los paniaguados del Poder; abusos del Gobierno del Brasil que se apodera del oro, dejando los billetes depreciados en circulación; funcionarios inexpertos en nuestro País; fuga de capitales con el solo anuncio del Banco del Estado; el caos que se producirá, y después un cambio de 10 d.

Tales son las negras previsiones del señor Aramayo.

Ha olvidado considerar que la Historia lleva en sus páginas un largo inventario de abusos, errores y crímenes, sin que tal hecho nos obligue á renunciar el empleo de nuestras fuerzas, persiguiendo las conquistas del progreso nacional. Esos errores y esos abusos, denunciados y condenados por la opinión, son un verdadero correctivo y una advertencia para evitar nuevas caídas.

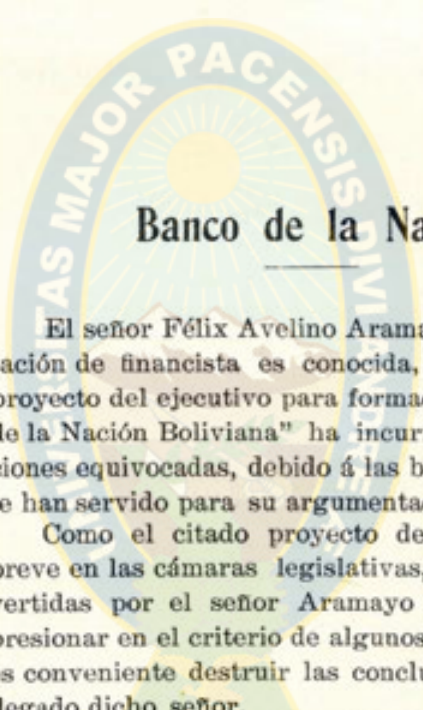
Ha olvidado también que Bolivia se reconsti-

tuye en condiciones favorables; que las Instituciones políticas, adquieren autoridad y prestigio; que la noción relativa á la importancia trascendental del Crédito Público, se abre camino, y que Pueblo y Gobierno, dedican todo su empeño, para figurar con honra entre las Naciones de nuestro Continente.

La Paz, 28 de noviembre de 1909

H. Gutiérrez





Banco de la Nación

El señor Félix Avelino Aramayo, cuya reputación de financista es conocida, al ocuparse del proyecto del ejecutivo para formación del "Banco de la Nación Boliviana" ha incurrido en apreciaciones equivocadas, debido á las bases falsas que le han servido para su argumentación.

Como el citado proyecto deberá tratarse en breve en las cámaras legislativas, y las opiniones vertidas por el señor Aramayo pueden llegar á presionar en el criterio de algunos representantes, es conveniente destruir las conclusiones á que ha llegado dicho señor.

Al ocuparse de la situación en que se han colocado las instituciones bancarias al frente de la crisis por la que se atraviesa, dice: «En las circunstancias que atravesamos de restricción y exceso de circulante, á nadie se le ocurriría fundar un nuevo Banco con capitales extranjeros, que tuviera por objeto emitir papel, por que para introducirse tendría que forzar su camino por en-

«tre las instituciones de crédito establecidas, de-
«salojándolas y obligándolas á reducir sus opera-
«ciones para hacerse campo. Solo al Gobierno se
«le ha podido ocurrir que convendría la creación
«de un Banco del Estado.»

«En las circunstancias que atravesamos de
«restricción y exceso de circulante» Res-
tricción y exceso de circulante á un mismo tiempo,
no puede haber; debe referirse á restricciones en
los créditos y exceso de circulación en los billetes.
Las medidas de restricción traen como consecuen-
cia disminución en el medio circulante y son toma-
das por los bancos para defender su encaje metá-
lico. No se puede decir que ha habido «exceso de
circulante» una vez que al 30 de junio de 1909 los
billetes en circulación de los cinco bancos emiso-
res llegaban á la suma de Bs. 15,777,394 pudiendo
haber emitido Bs. 22.500,000. Los quince millones
emitidos estaban garantizados á esa fecha por
Bs 5.780.156.25 en oro sellado; Bs. 1.034.902.93 en
plata sellada y Bs. 227.353.22 en níquel; haciendo
un total de 7.042,412.40, que representa un encaje
de 36.64% [«Estadística Bancaria» por José Gutié-
rrez Guerra)

«.....á nadie se le ocurriría fundar un nue-
«vo Banco con capitales extranjeros» Todos
los hombres de negocios, incluso el señor Arama-
yo, estan de pleno acuerdo que lo que falta al
país son nuevos capitales, que forzosamente tie-
nen que ser traídos del extranjero. Los bancos
actuales, por un exceso de prudencia han restrin-
gido sus operaciones de tal suerte que no es posi-

ble hacer nuevas combinaciones por garantizadas que sean; se hace pues necesario la fundación de un nuevo Banco, formado con nuevos capitales, y que haga operaciones mercantiles, que por diversos motivos no están en condiciones de hacerlas los existentes.

«..... que tuviera por objeto emitir papel, por que para introducirse tendría que forzar su camino por entre las instituciones de crédito establecidas, desalojándolas y obligándolas á reducir sus operaciones para abrirse campo». No se debe creer que la intención del señor Aramayo, sea combatir la facultad de emisión de los bancos establecidos con ese objeto, puesto que las ventajas que estos ofrecen para el desarrollo del comercio y las industrias estan fuera de toda discusión. En cuanto á que un nuevo banco tendría que abrirse campo desalojando las operaciones de los establecidos, tampoco se debe admitir, pues, por lo mismo que hay el convencimiento que lo que falta son capitales, claro es que al introducirse estos serán destinados á cubrir operaciones nuevas, independientes de las llevadas á cabo hasta la fecha. Si los bancos existentes no abastecen á las necesidades del comercio y de la industria, al fundarse uno nuevo no necesitará desalojarlos para abrirse campo. Ahora si un nuevo banco ofrece mayores ventajas y facilidades á su clientela, estará en el interés de los existentes proporcionar iguales facilidades y ventajas, para conservar á sus buenos clientes. Todo esto sería simple cuestión de competencia, que haría ganar al público.

«Solo al Gobierno se le ha podido ocurrir que < convendría la creación de un «Banco del Estado» Como esto no se le ha ocurrido al Gobierno, nada hay en discusión; el proyecto del ejecutivo no tiene ningun punto de contacto, con el Banco atacado por el señor Aramayo.

«No hay duda de que faltan capitales y serían < bien venidos los que se empleasen en la industria, en la apertura de caminos ó en cualquier otro objeto reproductivo; pero la mejor manera de < ahuyentarlos sería crear el caos en la circulación < monetaria». Por la trascrito se ve que el señor Aramayo, como hombre de negocios, está de pleno acuerdo en que faltan capitales y que, una vez venidos hay que emplearlos en algo reproductivo. Justamente este es el punto ventajoso del proyecto del ejecutivo al haber ideado la creación del « Banco de la Nación Boliviana» y bastaría que la aplicación de un empréstito sea reproductiva para prestarle un decidido apoyo por este solo hecho. Como el nuevo banco, no se diferenciará en nada en cuanto á su organización, de los existentes, no se debe temer el caos en la circulación monetaria.

«No hay gran probabilidad de que Bolivia < pudiera conseguir un empréstito en condiciones < racionales y ciertamente no lo conseguiría para < un objeto tan poco plausible». Esta observación esta contestada por el mismo gobierno, quien ha recibido ya ofrecimientos de capitales en condiciones racionales.

«Ha pasado para siempre la época de los millones de libras y conoce ya el extranjero lo

« que los gobiernos de nuestro país saben hacer
« de ellos cuando el destino los pone en sus ma-
« nos». Esta observación, más que de un economis-
ta, es la de un político que no mira con simpatía
el actual orden de cosas. Desgraciadamente, las
controversias que desde hace algún tiempo viene
sosteniendo el señor Aramayo, con varias iniciati-
vas del ejecutivo, lo han colocado en una situa-
ción de completa parcialidad, que le quita fuerza
á sus argumentos.

« Pero suponiendo que tal adquisición de fon-
« dos fuese posible, nada será más desacertado que
« poner en manos del Gobierno una arma tan pe-
« ligrosa como la facultad de monopolizar la emi-
« sión de papel moneda, por más que al principio
« se le pusiera una valla de restricciones». Efec-
tivamente, si las cámaras legislativas facultáran
al gobierno para monopolizar la emisión de papel
moneda pondrían en sus manos una arma peligrosa
y más, si se tratase de un banco dependiente es-
clusivamente de ese poder público; pero, como en el
proyecto del ejecutivo, no se trata de monopolizar
la emisión de papel moneda y la formación del
nuevo banco en nada se diferenciará de los ac-
tualmente existentes, el argumento del señor Ara-
mayo queda destruido por sí.

« Aquello que ha salvado la circulación mone-
« taria actual: la confianza en las viejas institucio-
« nes manejadas con prudencia y con timidez, de-
« saparecería á la sola enunciación de un Banco
« librado á las oscilaciones de la política y al me-
« rodeos de las paniaguados del Poder. ¿No he-

«mos visto caer al soplo de tales influencias institucionales colosales como el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Nacional de la Argentina?—¿No hemos visto vacilar alguna de nuestras mismas instituciones bancarias á pesar de su carácter privado abrumadas por el peso de las luchas eleccionarias de otro tiempo?—Si hoy las vemos consolidadas y relativamente fuertes, gozando de prestigio en la opinion—¿por que destruir uno de los pocos elementos de orden y prosperidad que nos queda?»

«El Banco del Estado, por más que se le cubriera de una aureola de méritos y propósitos elevados, no tendría más objeto que el de arbitrase fondos, el Gobierno, por medios universalmente reprobados.»

Todo lo transcrito anteriormente está dedicado á un banco que el señor Aramayo cree que trata de fundar el ejecutivo; pero nada tiene que ver con el proyecto presentado á las cámaras, en el que las, oscilaciones de la política y el merodeo de las paniaguados del poder, tendrán la misma influencia que tienen actualmente sobre las demás instituciones de crédito. Todo lo bueno que el señor Aramayo ha encontrado en los bancos de emisión existentes, todo eso le toca al nuevo banco si llega á fundarse, pues el objeto del ejecutivo es reforzar y no destruir «los pocos elementos de orden y prosperidad que nos queda». Y todo lo malo que el mismo señor encuentra en el «*Banco del Estado*», no le toca absolutamente al Banco de la Nación Boliviana, que es el proyectado por el gobierno.

Se ve pues, que la tarea de destruir las observaciones del señor Aramayo, ha sido sencilla, y se explica: las bases sobre las que edificó su argumentación eran falsas y nada más fácil que derribar un edificio en esas condiciones.

Toca ahora á los representantes nacionales dedicar la mayor atención posible al problema económico que ha planteado el poder ejecutivo, teniendo en cuenta la urgencia de importar capitales al país, que quedaría resuelta con la contratación del empréstito; y la manera de hacer el servicio de ese empréstito sin gravar las rentas generales, que queda salvada con la creación del *Banco de la Nación Boliviana*.

La Paz, diciembre de 1909

Juan Muñoz Reyes

